



Santa Cruz, 22 de agosto de 2025

SANTA CRUZ

REPUBLICA DE CHILE

MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL

Unidad de Adquisiciones

YAER/KNCJ/MJME/MARR/MJFC/GJGV/ULPA/ulpa

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el DFL 1/19.653 de 2001, que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado".
2. Lo dispuesto en la Ley 19.880 de 2003, que establece "Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado".
3. Lo señalado en la Ley N°19.886, de Compras Públicas y su reglamento complementario.
4. La Compra Ágil ID de Mercado Publico 3864-177-COT25, según Términos de Referencia, establecidos para la adquisición de "Insumos Odontológicos para las dependencias de la Dirección de Salud Municipal".
5. La Orden de Compra N°3864-126-AG25, por la suma de \$5.786.494.- (Cinco millones setecientos ochenta y seis mil cuatrocientos noventa y cuatro pesos) IVA incluido, enviada al proveedor GRUPO MEDENT SPA, el 02 de junio de 2025 y aceptada por el proveedor el 04 de junio de 2025.
6. La factura N°1526 de fecha 13 de junio de 2025, N°1577 de fecha 19 de junio de 2025 y N°1578 de fecha 19 de junio de 2025. Recibidas en la institución el día 19 de junio de 2025.
7. El Decreto N°2072 de fecha 21 de julio de 2025, que aplicó una multa ascendente a la suma de \$1.157.299.- (Un millón ciento cincuenta y siete mil doscientos noventa y nueve pesos) por incumplimiento en el plazo en la entrega de los productos.
8. La notificación efectuada al proveedor el 13 de agosto de 2025, a través de correo electrónico.
9. Los descargos presentados por el proveedor a través de correo electrónico de fecha 21 de agosto de 2025.

CONSIDERANDO:

1. Que, según proceso de "Vistos 4", se autorizó la Insumos Odontológicos para las dependencias de la Dirección de Salud Municipal, a través de la modalidad de "Compra Ágil"; la potestad de imponer multas para el caso de incumplimiento del plazo de entrega de los productos según lo establecido en el portal Mercado Publico en el Módulo de Compra Ágil.
2. Que, según el detalle de cotización según "Vistos 4" se establece que el plazo máximo de entrega de los medicamentos debía ser de 5 días hábiles administrativos, plazos que según términos de referencia comienza a contar desde el día hábil siguiente a la aceptación de la orden de Compra.
3. Que, se emitió orden de compra a nombre GRUPO MEDENT SPA, la que fue enviada al proveedor y recibida por este según "Vistos 5".
4. Que, según las fechas de recepción en bodega de la Dirección de Salud Municipal Santa Cruz, indicadas en la factura y guías de despacho de "Vistos 6" se ha detectado que el oferente no cumplió con el plazo de entrega de los productos señalados en su oferta de "Vistos 4" N°3864-177-COT25. En efecto, en dicho detalle de cotizaciones se indica que el plazo para la entrega de todos los productos sería de 5 días hábiles administrativo, desde el día hábil siguiente a la aceptación de la orden de compra, en circunstancias que fueron recepcionados según "Vistos 6" las facturas N°1526, N°1577 y N°1578 con 8 día de atraso, quedando pendiente de entrega 8 unidades de ligaduras KERR.
5. Que, de acuerdo al instructivo del módulo de Compra Ágil del portal Mercado Publico, el proveedor que no cumpla con el plazo de entrega estipulado en el detalle de cotizaciones, se le aplicará una multa diaria equivalente al 1% (uno por ciento) de la contratación. La acumulación de multas por atraso no podrá exceder del 20% del valor total de la contratación.



UN MEJOR
SANTA CRUZ
MUNICIPALIDAD

6. Que, de conformidad a lo dispuesto en el instructivo del Módulo de Compra Ágil del portal Mercado Publico, procede aplicar una multa por 20%, por no cumplir con el plazo de entrega de los productos ofertados, por un monto total de \$1.157.299.- (Un millón ciento cincuenta y siete mil doscientos noventa y nueve pesos).

7. Que, de acuerdo con lo indicado en el numeral anterior, se procedió a notificar la multa respectiva mediante documento de "Vistos 8", donde se reciben descargos de parte del proveedor según "Vistos 9", los que son analizados y no aceptados ya que la multa aplicada estaba estipulada en Términos de Referencia, documento que es parte del proceso y en conocimiento del proveedor.

DECRETO EXENTO N°2484.-/

1. **RATIFIQUESE** la multa impuesta a, GRUPO MEDENT SPA, RUT:77.945.971-3, por un monto \$1.157.299.- (Un millón ciento cincuenta y siete mil doscientos noventa y nueve pesos).

2. Notifíquese al proveedor.

3. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL**
WWW.MERCADOPUBLICO.CL.



MAURICIO JOSE TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal



YAMIL ANDRES ETHIT ROMERO
Alcalde Municipalidad Santa Cruz

C.C.:

- * Archivo (01)
- * Adquisiciones DSM (01)
- * Transparencia (01)/